

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

AGO 000000

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de junio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.";

QUE los señores ingeniero Galo Villamar Villafuerte y economista Manuel Naranjo Toro, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, con el patrocinio del doctor César Dávila Torres, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones Nos. 219 y 445 de 3 de abril y 21 de julio de 1978, autoriza a los señores Richard Moss Howard y Walter Guggenbuhl, de nacionalidad estadounidense y suiza, respectivamente, para que inviertan en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.88.366 de 20 de mayo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.88.399 de 23 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A." por (S/. 33'365.900,00) TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SUCRES 00/100 con lo que asciende a (S/. 200'219.700,00) DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SUCRES 00/100, dividido en 1.651 acciones de (S/. 10.000,00) DIEZ MIL SUCRES cada una; 4.953 acciones de (S/. 1.000,00) UN MIL SUCRES cada una; y, 1'787.567 acciones de (S/. 100,00) CIEN SUCRES cada una; las acciones son ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública

Drafteado

RR

"CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A."

- 2 -

que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de marzo de 1969 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

24 JULIO 1986

Ernesto Andrade Veloz

Dr. Ernesto Andrade Veloz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

D.J.CAE
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1112 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- *Guillermo García Gutiérrez*

Dr. Guillermo García Gutiérrez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO